

BASES PRESTACIÓN ADICIONAL
“CAJA 18 TE APOYA CON TUS GASTOS DE ABRIL”

En Santiago de Chile, a 31 de marzo de 2023, comparecen, don **OSVALDO ITURRIAGA TRUCCO**, cédula nacional de identidad N° 7.542.317-9, y don **JULIO RAMÍREZ GÓMEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.312.006-3, ambos en representación de la **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, Rol Único Tributario N° 82.606.800-0, todos domiciliados para estos efectos en calle Nataniel Cox N° 125, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también la “Caja 18”, quienes vienen en establecer las siguientes Bases de la Prestación Adicional “Caja 18 te apoya con tus gastos de abril”.

PRIMERO: Objetivo.

Beneficiar a los afiliados a Caja 18, sean éstos del segmento de los trabajadores o de los pensionados, para afrontar los gastos de abril de 2023, con 18 (dieciocho) Gift Card Cencosud de \$100.000 (cien mil pesos) cada una, que serán sorteadas entre todos los afiliados que actualices sus datos personales, el jueves 20 de abril de 2023 en los términos descritos en la cláusula tercera siguiente, y que podrán ser canjeadas en cualquier local Cencosud de Jumbo, Santa Isabel, Easy o a través del sitio web París, -www.paris.cl-, a lo largo de Chile, en adelante los “Beneficios”, e individualmente el “Beneficio”. Cada Beneficio podrá ser utilizado hasta el 10 de noviembre de 2023. Cada Beneficiario, podrá obtener como máximo un Beneficio.

SEGUNDO: Procedimiento.

La adjudicación de los Beneficios se efectuará y desarrollará de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1 Participantes.

Podrán participar los afiliados titulares vigentes en la C.C.A.F. 18 de Septiembre, sean éstos del segmento de los trabajadores como de los pensionados, que contando con la aplicación móvil de Caja 18 en cualquier teléfono inteligente, haya sido descargada desde Apple Store o de Android, actualicen sus datos personales a través de la misma aplicación móvil, entre el 03 de abril de 2023 y el 18 de abril de 2023, ambas fechas inclusive.

2.2 Requisitos para ser Beneficiario.

Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser Beneficiario: (i) efectuar la descarga de la aplicación móvil de Caja 18 a más tardar el 18 de abril de 2023, desde Apple Store o Android, en cualquier teléfono inteligente. (ii) Efectuar la actualización de los datos personales a través de la Aplicación Móvil entre el día 03 de abril de 2023 y el 18 de abril de 2023, ambas fechas inclusive. (iii) Disponer entre los datos personales actualizados de un número telefónico a fin de confirmar los datos personales entregados y un correo electrónico personal, al cual será enviado un código representativo de cada uno de los Beneficios; (iv) Encontrarse dentro de los 18 (dieciocho) ganadores del Beneficio, en adelante los “Beneficiarios”.

TERCERO: Determinación de los Beneficiarios.

El jueves 20 de abril de 2023, se efectuarán los 18 sorteos de cada una de las 18 Gift Card Cencosud de \$100.000 (cien mil pesos). En los sorteos participarán todos los afiliados a C.C.A.F 18 de Septiembre que se encuentren vigentes, que cumplan con los requisitos estipulados en la cláusula segunda precedente.

Los sorteos se efectuarán sucesivamente a contar de las 16:00 horas, a través de un sistema informático que entrega un número aleatorio de entre todos los Participantes. El nombre incompleto y el número de cédula de identidad con exclusión del dígito verificador, del Beneficiario de cada sorteo, será publicado en nuestro sitio web.

CUARTO: Entrega del Beneficio.

El Beneficiario será contactado telefónicamente por un profesional de Caja 18 a fin de confirmar sus datos, para con posterioridad efectuar la entrega material del Beneficio, mediante un correo electrónico dirigido a la casilla informada en la Aplicación Móvil de Caja 18, que será ratificado telefónicamente, en los términos señalados en la cláusula segunda precedente; al que se adjuntará el código representativo de cada Beneficio, referido en la cláusula segunda precedente. En el evento que durante el proceso de ratificación telefónica del correo electrónico, el Participante informara que no corresponde a aquel que figura informado en la Aplicación Móvil de Caja 18, se le requerirá que lo modifique en el citado sistema de información, previo al envío del Beneficio.

Los Beneficios no podrán ser sustituidos por dinero en efectivo, ni otros bienes distintos al código representativo de cada Gift Card Cencosud. Lo anterior no admite excepción alguna.

En caso de que el Beneficiario no pueda ser ubicado o habido telefónicamente en el número informado en la Aplicación Móvil de Caja 18, en un plazo máximo de 48 horas contadas desde la fecha del sorteo respectivo, perderá su Beneficio, y ese Beneficio será sorteado nuevamente el 25 de abril de 2023, siguiendo para ello el mismo procedimiento descrito en la cláusula tercera precedente. Si luego de efectuado el sorteo del 25 de marzo de 2023, los Beneficiarios no fueron ubicados en el número telefónico ni a través del correo electrónico informado en la Aplicación Móvil de Caja 18 dentro de las siguientes 48 horas, perderán su Beneficio, pudiendo la C.C.A.F 18 de Septiembre, destinarlo para cualquier otra prestación de seguridad social que estime pertinente.

QUINTO: Condiciones de los Beneficios.

Los afiliados autorizan expresamente a Caja 18 o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de participar, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Caja 18 determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los beneficiarios, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que a juicio de Caja 18 fueren necesarias u oportunas, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Caja 18 considere convenientes.

SEXTO: Aceptación bases.

Por el hecho de participar para la obtención del Beneficio, se entenderá que los afiliados han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

SÉPTIMO: Datos personales.

El sólo hecho que los participantes al Beneficio entreguen sus datos personales, a través del procedimiento descrito en la cláusula segunda, importa un consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales, encontrándose los interesados debidamente informados respecto del almacenamiento de sus datos personales y su posible comunicación a terceros, todo de conformidad a la Ley Nº 19.628 y lo dispuesto en las políticas de privacidad y protección de datos de la Caja 18, publicadas en su sitio web.

Adicionalmente, al entregar su correo electrónico, teléfono, domicilio, etc., consienten y aceptan que a partir de ese momento a Caja 18 pueda almacenar, organizar, procesar, analizar y utilizar toda la información entregada relativa a sus datos personales, incluyendo de manera meramente ilustrativa para la investigación y análisis de nuevos beneficios, identificación y segmentación de afiliados, desarrollo de nuevos productos y servicios; entrega de información y comunicaciones comerciales, etc.

OCTAVO: Reserva especial.

Caja 18 se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones a sus afiliados con una razonable antelación; y de igual modo, se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el proceso de otorgamiento del Beneficio.

NOVENO: Exclusión.

No podrán participar en el proceso de determinación de los Beneficiarios:

9.1. Cualquier persona que, a cualquier título haya participado en la preparación y en la ejecución del presente Beneficio.

9.2. Las personas que sean cónyuges, hijos, padres, cargas familiares, y demás personas que vivan directa o indirectamente a expensas de las personas indicadas precedentemente.

9.3. Personas no afiliadas a Caja 18.

9.4. Solo se permitirá la obtención de un Beneficio, por cada número de cédula de identidad. En tal sentido, y de manera meramente ilustrativa, quienes detenten simultáneamente la calidad de afiliado pensionado y afiliado trabajador, podrán postular en una sola oportunidad.

Corresponderá a Caja 18 calificar y resolver, a su exclusivo juicio y sin ulterior derecho a reclamo alguno, si un postulante cumple o no con cualquiera de los requisitos antes descritos.

DÉCIMO: Personería.

La personería de don Osvaldo Iturriaga Trucco y de don Julio Ramírez Gómez, para representar a Caja de Compensación de Asignación Familiar 18 de Septiembre, constan de escritura pública de fecha 29 de septiembre de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

OSVALDO ITURRIAGA TRUCCO

JULIO RAMÍREZ GÓMEZ

p.p. CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE